



## ANEXO I

### INFORMACIÓN BÁSICA

#### INFORMACIÓN TÉCNICA

##### 1 Identificación del emprendimiento:

Denominación de la obra. Individualización del proyecto con el que la Distribuidora o el tercero interesado registran el mismo.

##### 2 Descripción de la Obra:

- 2.1 Plano de la localidad con indicación de la densidad edilicia, número de viviendas totales y a servir en cada etapa de construcción y ubicación de los principales usuarios industriales.
- 2.2 Planos de proyecto con especificaciones técnicas de los gasoductos, ramales, refuerzos, redes, estaciones reductoras de presión, estaciones de separación y medición e instalaciones complementarias. Dichos planos deberán contener el cómputo métrico de la cañería a instalar por tipo (acero/polietileno, diámetros, etc.). Además, deberá indicar, de corresponder, las instalaciones para suministrar gas natural comprimido o a presión, propano indiluido o propano aire.
- 2.3 Memoria técnica con una breve descripción de la obra, indicando las principales características y especificaciones de las instalaciones, como ser: estación de medición, reductoras de presión, plantas de gas natural comprimido o a presión, propano indiluido o propano aire, etc. Asimismo, deberá indicar la cantidad de metros por tipo (acero/polietileno, diámetros, etc.) de cañería a instalar en gasoductos, ramales, refuerzos y redes, como así también, de corresponder, la cantidad de servicios a instalar.

##### 3 Estimación del consumo de gas por redes y disponibilidad del mismo:

- 3.1 Número de usuarios residenciales a conectar por etapa. Crecimiento proyectado a diez (10) años. Consumo promedio mensual por usuario residencial y pico horario por usuario considerado en el diseño de la red.
- 3.2 Nómina de usuarios comerciales e industriales a conectar por etapa, con volúmenes de consumo mensual por cada uno de estos usuarios, así como su consumo promedio diario en el mes de máxima, y el pico horario por usuario considerado en el diseño de la red.

4 Cronograma de ejecución de la obra con indicación de las tareas a desarrollar y las posibles etapas, si las hubiera; debiéndose tener en cuenta que el mismo regirá a partir de la correspondiente autorización del ENARGAS.

5 Compromiso de aplicación de las normas técnicas y de seguridad en vigencia aprobadas por el ENARGAS.



## INFORMACIÓN ECONÓMICO FINANCIERA

6 Cronograma de ejecución de la obra con su correspondiente curva de inversión (cronograma de ejecución del monto de inversión), indicando los desembolsos de cada etapa respectiva, si las hubiera.

7 Costo a pagar por usuario (Indicando cantidad y tipo de unidades contributivas, monto calculado para cada una de ellas, y mecanismo utilizado para dicho cálculo).

8 Entidad patrocinante del proyecto; debiéndose aclarar la personería y status jurídico de la misma.

### 9 Financiamiento:

9.1 En el caso de financiación del patrocinante, se deberá indicar:

- Porcentaje cubierto de la obra con el aporte de capital del mismo, aclarando si se prevé recupero total o parcial de este porcentaje a través de los futuros beneficiarios y las condiciones del mismo.

9.2 En el caso de financiación de terceros, se deberá indicar:

- Personería y status jurídico.
- Porcentaje cubierto de la obra.
- Entidad otorgante y receptor del financiamiento/préstamo.
- Condiciones del financiamiento/préstamo (monto, intereses, cronograma de repago y monto de las cuotas).
- Garantías exigidas.
- Otras condiciones.

### 10 Evaluación Económico-Financiera del proyecto:

Evaluación Económico – Financiera del Proyecto de acuerdo a la metodología establecida en el ANEXO V de la presente Resolución y en formato digital.

### 11 Indicadores:

11.1 Indicadores del presupuesto de inversión. Informar el costo unitario y las cantidades de cada ítem por unidad de medida. (Los valores deben ser expuestos discriminando el I.V.A.)

- Provisión de estaciones reductoras de presión, plantas de separación y medición, de gas natural comprimido o a presión, propano indiluido o propano aire, trampas de scraper, etc. Cañerías por tipo (acero/polietileno, diámetros, espesor, etc.), válvulas y accesorios.
- Rotura y reparación de pavimentos.



- Rotura y reparación de veredas.
- Zanjeo.
- Cruces de calle.
- Cruces especiales (rutas, vías férreas, vías de agua, etc.).
- Uniones soldadas (acero y/o polietileno).
- Bajada a zanja.
- Tapada.
- Pruebas (resistencia y hermeticidad).
- Conexión a instalaciones existentes.
- Protección catódica.
- Imprevistos.
- Gastos generales.

11.2 Indicadores de la inversión total requerida para gasoductos, ramales, refuerzos, redes, estaciones reductoras de presión, y otras instalaciones de superficie, como ser: plantas de separación y medición, de gas natural comprimido o a presión, propano indiluido o propano aire, etc. (Los valores deben ser expuestos discriminando el I.V.A.).



**12 Detalle de la inversión total requerida:**

Concepto	Unidad de Medida	Cantidad	Costo Unitario (en \$)	Inversión (en \$)
<b>1.-Conducto de alimentación</b> Gasoductos y ramales  Provisión e Instalación cañería (por diámetro y material)  <b>Total 1.-</b>	Metro			
<b>2.-Estaciones reductoras de presión e instalaciones de superficie</b>  Provisión y montaje  <b>Total 2.-</b>	Unidad			
<b>3.-Redes de distribución</b>  Provisión e Instalación cañería (por diámetro y material) φ (50 mm) (PE) φ (...)  <b>Total 3.-</b>	Metro			
<b>4.-Refuerzos a:</b> Gasoductos, ramales, redes y otras instalaciones existentes.  Provisión e Instalación cañería (por diámetro y material).  Ampliaciones de instalaciones complementarias.  <b>Total 4.-</b>	Metro Unidad			
<b>SUBTOTAL (1+2+3+4)</b>	(en \$)			
<b>5.-Servicios domiciliarios</b>  Provisión e instalación de servicios  <b>Total 5.-</b>	Unidad			
<b>INVERSION TOTAL (1+2+3+4+5)</b>	(en \$)			

NOTA: La información detallada en este ANEXO no excluye toda otra que pudiera ser requerida por el ENARGAS o que el solicitante considere necesario agregar, para una mejor evaluación de la solicitud.



## ANEXO II

### REQUISITOS MÍNIMOS DE PUBLICACIÓN

- 1 Nombre de la Obra.
- 2 Delimitación por calles y por catastro.
- 3 Cronograma de ejecución y definición de etapas.
- 4 Ejecutor.
- 5 Monto de la Obra.
- 6 Erogaciones totales a cargo de:
  - 6.1 la Distribuidora;
  - 6.2 los interesados, indicando el aporte de cada usuario (cantidad y tipo de unidades contributivas, monto calculado para cada una de ellas, y mecanismo utilizado para dicho cálculo);
  - 6.3 terceros (Estado Nacional, Provincial, Municipal, etc).
- 7 Modalidad de pagos con especificación del cronograma respectivo:
  - 7.1 del contratante al contratista;
  - 7.2 de los usuarios al contratante o al contratista (indicar alternativa).
- 8 Financiamiento (en caso de existir) de entidades financieras o apoyo de organismos públicos, aclarando:
  - 8.1 otorgante;
  - 8.2 destinatario;
  - 8.3 monto total a financiar;
  - 8.4 tasa;
  - 8.5 cronograma de pagos y montos correspondientes (discriminando Capital e Intereses);
  - 8.6 garantías exigidas; modo de implementación, monto y forma.
  - 8.7 otras condiciones.

NOTA: Todos los valores deberán consignarse con I.V.A. discriminado.

### RÉGIMEN DE PUBLICACIÓN Y REGISTRO DE OPOSICIÓN

- 9 Las publicaciones deberán realizarse de modo previo a la presentación de la iniciativa ante el ENARGAS, durante DOS (2) días en un diario y/o periódico de amplia circulación en la localidad donde se ejecute la obra.
- 10 Dichas publicaciones deberán expresar que el proyecto se pone a consideración de quienes acrediten fehacientemente ser futuros usuarios de la red por el plazo de TREINTA (30) días corridos, para que se presenten las observaciones u oposiciones que se estimen pertinentes.



*Ente Nacional Regulador del Gas*

- 11 En los casos en que en la localidad donde se ejecute la obra, no circulen diarios y/o periódicos para efectuar esa publicidad, este requisito deberá ser suplido con una comunicación - por el mismo plazo - en el o los medios de comunicación masiva que pudieren existir en el lugar.
- 12 Las publicaciones deberán indicar la dirección de la oficina donde consultar el proyecto, sitio en el que deberá abrirse un Registro de Oposición y Observaciones a tal fin, siempre y cuando la normativa provincial o municipal no hubiera previsto dicho recaudo, o un sucedáneo que cumpla tal cometido.
- 13 El Registro de Oposición, deberá estar debidamente foliado y rubricado por Escribano Público o por Autoridad Competente.
- 14 La Distribuidora y/o tercero interesado deberán procurar solucionar las observaciones y/u oposiciones que puedan suscitarse, con anterioridad a la presentación del proyecto ante el ENARGAS.
- 15 Podrá considerarse la excepción a la publicación, sin perjuicio de la magnitud del emprendimiento, cuando la obra no deba ser abonada por sus beneficiarios. Quien concede dicha excepción es el ENARGAS a expreso pedido del que efectúa la solicitud de autorización de la obra, debiéndose además, presentar toda la documentación necesaria que acredite tales extremos.



**ANEXO III**

**DECLARACIÓN JURADA:**

Declaro BAJO JURAMENTO que esta Prestataria ha cumplido con la totalidad de los requisitos establecidos por la Resolución ENARGAS N° \_\_\_\_\_ obrantes en el legajo \_\_\_\_\_ único correspondiente al \_\_\_\_\_ emprendimiento denominado \_\_\_\_\_ Plano de Proyecto identificado como N° \_\_\_\_\_, en forma previa al inicio de la ejecución del mismo.

**firma del Representante de la Prestataria**



**ANEXO IV**

**INFORMACIÓN PARA EMPRENDIMIENTOS NO CONTEMPLADOS EN EL  
ARTICULO N° 1**

- 1 Distribuidora/Subdistribuidor:
  - 2 Área de Licencia:
  - 3 Subzona:
  - 4 Localidad:
  - 5 Departamento:
  - 6 Provincia:
  - 7 Titular del emprendimiento
  - 8 Identificación del proyecto según Distribuidora/Subdistribuidora:
  - 9 Plano de proyecto N°:
  - 10 Descripción de la obra:
  - 11 Empresa contratista de la obra:
  - 12 Fecha de inicio de la obra:
  - 13 Fecha de finalización de la obra (en caso de haberse finalizado):
  - 14 Fecha de habilitación de la obra (en caso de haberse habilitado):
  - 15 Monto detallado por tipo de obra (en pesos, discriminando el I.V.A.):
  - 16 Información técnica:
    - 16.1 Identificación (gasoducto; ramal; redes):
    - 16.2 Presión de trabajo (en bar):
    - 16.3 Material (acero; polietileno; otros):
    - 16.4 Diámetro (en mm.):
    - 16.5 Longitud (en metros):
  - 17 Estación Reductora de Presión:
    - 17.1 Cantidad:
    - 17.2 Presión de entrada (en bar):
    - 17.3 Presión Regulada (en bar):
    - 17.4 Caudal (en m<sup>3</sup>/hora):
    - 17.5 Tipo (aérea; subterránea):
  - 18 Datos de los usuarios:
    - 18.1 Tipo (R; SGP; SGG; ID/FD; IT/FT/; SDB; GNC):
    - 18.2 Cantidad (1°; 5° y 10° año):
    - 18.3 Consumo año (en m<sup>3</sup>):
    - 18.4 Monto a pagar por usuario (en pesos, discriminando el I.V.A.):
    - 18.5 Forma de pago (a través de facturación del servicio, etc.)
  - 19 Aporte de la Prestataria / Contraprestación:
    - 19.1 Monto y forma del aporte a efectuar por la Prestataria.
    - 19.2 Cantidad de metros cúbicos de la contraprestación a otorgar, si la hubiera:
    - 19.3 Cálculos efectuados para la determinación de los valores indicados en 19.1 y 19.2, según corresponda en formato digital.
- Otras consideraciones:



## ANEXO V

### METODOLOGÍA PARA LA EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO - DETERMINACIÓN DEL MONTO A APORTAR POR LA PRESTATARIA - CÁLCULO DE LA CONTRAPRESTACIÓN A EFECTUAR A LOS USUARIOS.

#### 1. Lineamientos Generales.

La evaluación de los proyectos de inversión se deberá realizar considerando un horizonte temporal de 35 años.

El cálculo se efectuará a través de un modelo de Flujo de Fondos descontado, con periodicidad anual, siguiendo los lineamientos que se describen en el presente ANEXO.

A los efectos del cálculo del Flujo de Fondos para efectuar la evaluación del proyecto, se realizará un análisis integral contemplando los ingresos y egresos correspondientes a todas las categorías de usuarios beneficiados por el mismo.

#### Inversión a Efectuar

##### Inversión Inicial

Deberá estimarse el costo discriminando: los componentes principales, los medidores y otros componentes menores que podrán ser estimados en su conjunto.

A los efectos del cómputo de las depreciaciones, para los componentes principales se utilizarán los años de vida útil previstos en la Resolución ENARGAS N° 1.903/00 o la norma que en el futuro la reemplace o modifique (Ej. 45 años para redes de polietileno), idéntico criterio se aplicará para los medidores, en tanto que, para el resto de los componentes, podrá utilizarse el período promedio de vida útil de los activos involucrados que surja de la aplicación de la Resolución antes mencionada.

##### Provisión de Medidor

Atento a que el Reglamento de Servicio (Punto 7) establece la obligación del suministro del medidor sin cargo para el usuario, se considerará como egreso el costo por la provisión del medidor para consumos domésticos, a los valores de mercado del momento de la evaluación.



Asimismo, para el caso en que el flujo de negocio supere la vida útil establecida para los medidores, se considerará la reposición de dichos elementos al final de su vida útil, a los valores de mercado del momento de la evaluación.

En lo que respecta a la depreciación y recambio de medidores, se considerará el período de vida útil previsto para dichos elementos en la Resolución ENARGAS N° 1.903/00 (20 años) o el que prevea la norma que en el futuro la reemplace o modifique.

#### Valor Residual de la Inversión

Para el caso en que al fin del horizonte de evaluación (35 años), la Inversión efectuada por la Prestataria y/o el monto correspondiente a la Colocación de Medidores no hubieran sido totalmente depreciados, el valor residual de los mismos se incorporará al Flujo de Fondos como un recuperado en el último período considerado.

#### Tratamiento Contable de la Inversión

La incorporación de los bienes al activo de la Prestataria se deberá efectuar de acuerdo a lo previsto en la Resolución ENARGAS N° 1.903/00, o la norma que en el futuro la reemplace o modifique.

#### Ingresos del Proyecto

##### Venta de gas

A los efectos de la estimación de la demanda de gas natural, se proyectarán los consumos anuales promedios esperados de cada una de las categorías de usuarios a abastecer con la expansión. Dicha estimación deberá ser elaborada por la Prestataria sobre una base debidamente fundada y su cálculo deberá encontrarse adecuadamente sustentado.

Igual procedimiento corresponderá aplicar para el caso en que el proyecto prevea el abastecimiento a los usuarios con GLP indiluido por redes, GNC, GNP y GNL.

Para la elaboración de las estimaciones de cantidad de usuarios proyectados, deberán tenerse en consideración los antecedentes y características de la correspondiente subzona (gas natural) o localidad similar (GLP, GNC, GNP, GNL), y el crecimiento vegetativo de la demanda.

Los ingresos por ventas de gas a considerar en el flujo de fondos resultarán de aplicar a la cantidad de usuarios prevista y a la demanda por usuario estimada, el Cargo Fijo, la Tarifa de Distribución (Margen de Distribución) y, de corresponder, el Cargo por Reserva de Capacidad, vigentes para cada categoría de usuarios al momento de realizar el cálculo.

A tal efecto, el margen de distribución se define como la tarifa final al usuario menos: (i) el costo del gas (precio de ingreso al sistema de transporte



más/menos diferencias diarias), (ii) la tarifa de transporte dividida por su respectivo factor de carga, y (iii) el gas retenido.

### Tasas y Cargos por Servicios

Se calculará el ingreso por este concepto considerando la curva de incorporación de usuarios prevista y el valor autorizado para la conexión, según el tarifario vigente al momento de realizar el cálculo y de acuerdo a los siguientes lineamientos:

- Si el proyecto incluye la totalidad de los servicios domiciliarios requeridos para abastecer a los usuarios aportantes a la obra, no se deberá incluir ingreso alguno.
- Si el proyecto no incluye la totalidad de los servicios domiciliarios requeridos para abastecer a los usuarios aportantes a la obra, se utilizará la tarifa autorizada para "Servicio completo (menor o igual a 1)", sin zanjeo y tapada; y sin reparación de veredas", "Zanjeo y Tapada del Servicio" y "Reparación de vereda del Servicio" en caso de corresponder, para los servicios que estime efectuar la Prestataria.
- Para el caso en que la colocación del medidor la efectúe la Prestataria, deberá computarse el ingreso correspondiente utilizando la tarifa autorizada para colocación de medidor por primera vez correspondiente.

### Egresos del Proyecto

#### Gastos de O&M; COM y ADM

Se considerarán como egresos del proyecto los gastos que demande prestar el servicio a los nuevos usuarios que se conecten al mismo.

A tal efecto, se considerarán valores unitarios anuales promedios para la subzona de gas natural correspondiente, o localidad de GLP de similares características, que surjan del análisis de los costos aprobados y utilizados para la determinación de los respectivos Márgenes de Distribución vigentes.

Atento a la vigencia quinquenal de los Márgenes de Distribución, dichos valores unitarios se actualizarán durante el transcurso del quinquenio en la misma proporción en que varíen los referidos márgenes.

El monto de gastos a reconocer para cada año surgirá de multiplicar los referidos valores unitarios por las magnitudes físicas (disparadores del gasto) relacionadas con el proyecto.

A continuación se describen los disparadores que serán contemplados para determinar los egresos:

- Extensión de redes de Alta presión;



- Extensión de redes de Media y Baja presión;
- Consumo de gas en metros cúbicos;
- Cantidad de Usuarios Grandes (P3 inclusive, en adelante);
- Cantidad de Usuarios Chicos (R, P1 y P2);
- Ingresos totales por Ventas.

Los disparadores indicados precedentemente serán tenidos en cuenta al momento de calcular los gastos de Operación y Mantenimiento, Administración y Comercialización del proyecto bajo análisis.

Adicionalmente, para el caso excepcional de que un proyecto, por sus características particulares, requiera para su operación y/o comercialización la consideración de gastos adicionales no previstos y/o diferentes a los establecidos en los valores unitarios precedentemente citados, la Prestataria podrá considerar los mismos a los efectos del cálculo, debiendo en tal caso elaborar un análisis detallado de dichos gastos, el que deberá contar con la debida fundamentación y documentación de respaldo.

#### Gas no Contabilizado – Mermas de Distribución

Por este concepto se considerará como egreso el 1% (porcentaje teórico) del volumen de gas estimado para determinar la demanda, multiplicado por el precio de gas (promedio) de cada una de las categorías que surjan de los Cuadros Tarifarios vigentes al momento de realizar el cálculo.

#### Deudores Incobrables

A los efectos de considerar el impacto por incobrabilidad, se considerará como costo, un porcentaje equivalente al 0,3% de los ingresos a la tarifa completa por las ventas residenciales consideradas como ingresos.

#### Costo Conexión de Servicio

Se considerará como egreso, el costo de la tarea que realmente le demande a la Prestataria conectar nuevos usuarios.

A tal efecto, se computará el costo unitario utilizado para elaborar el tarifario vigente al momento de realizar el cálculo y de acuerdo al siguiente lineamiento:

- Si el proyecto incluye la totalidad de los servicios domiciliarios requeridos para abastecer a los usuarios aportantes a la obra, no se deberá incluir egreso alguno por este concepto.
- Si el proyecto no incluye la totalidad de los servicios domiciliarios requeridos para abastecer a los usuarios aportantes a la obra, se considerará el costo



que efectivamente demande la conexión de los usuarios para los servicios que estime efectuar la Prestataria.

- Para el caso en que la colocación del medidor la efectúe la Prestataria, deberá computarse el costo de colocación de dichos elementos.

### Impuesto a las Ganancias

Se computará como egreso la estimación del incremento de Impuesto a las Ganancias originado en el resultado adicional proporcionado por el proyecto.

A tal efecto, se considerará como resultado económico del proyecto el que surja de deducir a los ingresos proyectados la totalidad de los egresos estimados para elaborar el flujo del proyecto, excluidos aquellos egresos identificados con la Inversión a Efectuar (inversión Inicial o aporte a los usuarios, según corresponda).

Al monto así determinado se le deducirá la depreciación correspondiente al monto computable de la Inversión a Efectuar (inversión inicial o aporte a los usuarios, según corresponda) y la colocación de medidores, calculada tal como se indica en el apartado Inversión a Efectuar.

### Tasa de Descuento

La tasa de descuento del flujo de fondos a utilizar para evaluar la ampliación de redes será la resultante del cálculo del costo de capital, utilizado para el cálculo de las tarifas vigentes a la fecha de evaluación.

## **2. EVALUACIÓN ECONÓMICA DEL PROYECTO**

A los efectos de la evaluación a realizar para determinar la viabilidad económica del proyecto, la Prestataria deberá desarrollar un modelo de Flujo de Fondos cuyos ingresos y egresos se computarán de acuerdo a las pautas enunciadas precedentemente, incluyendo, como un egreso inicial, el valor estimado de la inversión necesaria para posibilitar la prestación del servicio por parte de la Prestataria, determinado de la manera explicitada en el apartado Inversión a Efectuar - Inversión Inicial del presente ANEXO.

## **3. DETERMINACIÓN DEL VALOR DE NEGOCIO DE LA EXPANSIÓN**

Para aquellos casos en que el cálculo de la Evaluación Económica arroje que el proyecto no resulta económicamente viable, y entre la Prestataria y los usuarios acordaran que la ejecución del Proyecto estará a cargo de estos últimos, corresponderá determinar el monto del valor de contribución económica de la Prestataria al proyecto.



Dicho cálculo se efectuará a través de un Flujo de Fondos cuyos ingresos y egresos se computarán de acuerdo a las pautas enunciadas precedentemente, pero SIN CONSIDERAR como egreso el monto de la Inversión Inicial, siendo el Valor Actual Neto que arroje el mismo (Valor de Negocio) el valor del aporte económico a efectuar por la Prestataria.

Al respecto cabe destacar que, cuando el proyecto sea soportado económicamente por los usuarios, y el aporte económico de la Prestataria se materialice a través de -entre otros- un aporte dinerario o en bienes y/o servicios, la materialización del mismo deberá efectuarse al momento de inicio de las obras.

Si en cambio se acordara efectuar dicho aporte a través de una contraprestación en metros cúbicos de gas, la misma deberá efectuarse a partir de la fecha de conexión de cada uno de los usuarios a contraprestar y hasta completar la cantidad de metros cúbicos determinada como contraprestación, determinándose los metros cúbicos a contraprestar según se indica en el punto 4 siguiente.

#### **4. DETERMINACIÓN DE LOS METROS CÚBICOS A CONTRAPRESTAR A LOS USUARIOS**

A los efectos de determinar el monto a contraprestar a cada uno de los usuarios que hayan contribuido económicamente a la ejecución de las obras, se efectuará el cociente entre el monto del aporte económico, calculado según se indica en el Punto 3, y la cantidad de usuarios que hayan contribuido económicamente a la ejecución de las obras que se estime conectar durante los DOS primeros años contados a partir de la habilitación del proyecto.

Posteriormente, a los efectos de determinar la cantidad de metros cúbicos a contraprestar, se dividirá el monto de la contraprestación por usuario obtenido por la Tarifa de Distribución por metro cúbico (Margen de Distribución \$/m<sup>3</sup>) promedio para cada categoría de usuario vigente al momento de realizar el cálculo y utilizada para la determinación de los ingresos por ventas incluidos en el Flujo de Fondos.

#### **5. PERIODO DE TRANSICIÓN**

Durante el período de transición comprendido entre la fecha de inicio de vigencia de la presente Resolución y hasta tanto el ENARGAS autorice el primer Cuadro Tarifario que surja de un proceso de Revisión Tarifaria Integral realizado en el marco de la Renegociación de Contratos llevada adelante entre el Poder Ejecutivo Nacional y las Licenciatarias de Distribución de gas, serán de aplicación las pautas previstas en el presente ANEXO, excepto en lo que respecta a las previsiones del Punto 1 - Lineamientos Generales - Egresos del Proyecto, donde a los efectos del cálculo la Prestataria deberá computar los gastos de O&M; COM y ADM necesarios para la prestación del servicio



emergente de la expansión, considerando los valores de costo de los bienes y/o servicios al momento de realizar la evaluación.

Asimismo, durante el período de transición el Flujo de Fondos se descontará a una tasa de interés real del 13,1% anual.

Nota: Se adjunta en la siguiente hoja el modelo de Evaluación Económica Proyecto – Expansión de Redes.

EVALUACIÓN ECONÓMICA PROYECTO - EXPANSIÓN DE REDES

Como realiza la Contribución Económica la Licenciataria	Bienes/m3 gas/ Otr.
Subzona	
Consumo Medio Anual m3 - Usuarios R	
Consumo Medio Anual m3 - Usuarios P	
Longitud de la Red - mts	
Cantidad Máxima de Usuarios R Estimada	
Cantidad Máxima de Usuarios P Estimada	
Otros Usuarios *	SI / NO
Conexiones a Usuarios R Incluidas en la Obra	
Conexiones a Usuarios P Incluidas en la Obra	

Disparador	Costos Unitarios \$		
	O&M	ADM	COM
Metros Cúbicos			
Usuarios			
Longitud de Red			

Inversión Total Estimada	\$
Ponderación de la Inversión	
Activos Significativos	%
Medidores	%
Otros	%

\* En caso de que el proyecto contemple la incorporación de usuarios no abarcados por las categorías R o P, deberán incorporarse al presente flujo los correspondientes cálculos.

Periodo	0	1	2	3	4	5	...	33	34	35
Cantidad Usuarios R										
Cantidad Usuarios P										
Consumo Medio Anual Usuarios R (m3/U)										
Consumo Medio Anual Usuarios P (m3/U)										
Curva De Incorporación De Usuarios R Prevista										
Curva De Incorporación De Usuarios P Prevista										
Consumo Total Anual R (m3)										
Consumo Total Anual P (m3)										
Consumo Total Anual Otros (m3)*										
Consumo Total (m3)										

Ingresos (En Pesos)										
Recupero Activos Fin Periodo										
Margen de Distribución por Metro Cúbico Usuarios R	\$									
Cargo Fijo Usuarios R	\$									
Derecho de Conexión Usuarios R	\$									
Margen de Distribución por Metro Cúbico Usuarios P	\$									
Cargo Fijo Usuarios P	\$									
Derecho de Conexión Usuarios P	\$									
Total Ingresos Anuales R	\$		\$		\$		\$		\$	
Total Ingresos Anuales P	\$		\$		\$		\$		\$	
Total Ingresos Anuales Otros*	\$		\$		\$		\$		\$	
Total Ingresos	\$		\$		\$		\$		\$	

Egresos (En Pesos)										
Costos de O&M										
Costos Administrativos										
Costos de Comercialización										
Mermas de Distribución			1,00%							
Deudores Incobrables			0,30%							
Provisión de Medidores Usuarios R	\$									
Provisión de Medidores Usuarios P	\$									
Provisión de Medidores Otros*	\$									
Costo de Conexión Usuarios R	\$									
Costo de Conexión Usuarios P	\$									
Costo de Conexión Otros*	\$									
Total De Egresos	\$		\$		\$		\$		\$	
INGRESO NETO ANUAL [Ingresos - Egresos]	\$		\$		\$		\$		\$	
INVERSION PRESTATARIA	\$									
Impuesto A Las Ganancias	\$		\$		\$		\$		\$	
Flujo De Fondos Neto - CONSIDERANDO INVERSION	\$		\$		\$		\$		\$	
Flujo De Fondos Neto - SIN CONSIDERAR INVERSION	#¡VALOR!	\$		\$						

VAN - F F CONSIDERANDO INVERSION	\$	-
VAN - F F SIN CONSIDERAR INVERSION	\$	-
Tasa De Descuento	%	

Calculo Depreciaciones Para Determinación Impuesto a las Ganancias										
Depreciación Medidores										
Depreciación de Activos Significativos										
Depreciación de Otros Activos										
Total Depreciaciones	\$		\$		\$		\$		\$	



## ANEXO VI

Solo para los usuarios residenciales, y durante el período de transición, el valor de la contraprestación se calculará de la siguiente manera:

- En el caso de que el cálculo de determinación de la contraprestación a efectuar por la Prestataria arroje como resultado un valor menor o igual al 50 % del oportunamente fijado por la Resolución ENARGAS N° 1.356/99, la Prestataria deberá contraprestar el 50% del valor establecido por la Resolución ENARGAS N° 1.356/99.
- Si la suma determinada resultare mayor al 50 % y menor o igual al 100 % del valor oportunamente fijado por la Resolución ENARGAS N° 1.356/99, se deberá contraprestar el valor establecido por la citada Resolución.
- Finalmente, para aquellos casos en que el resultado del cálculo de determinación arroje un monto de contraprestación mayor al valor oportunamente fijado por la Resolución ENARGAS N° 1.356/99, la Prestataria deberá contraprestar el valor determinado en su cálculo.

En función de lo hasta aquí expresado, es dable destacar que los valores resultantes de la aplicación de la metodología de determinación de la contraprestación citada en los párrafos precedentes, revestirán el carácter de provisorios hasta tanto concluyan las revisiones tarifarias y puedan determinarse los valores de negocio definitivos de los distintos proyectos.